Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2018-00139, de CRISTIAN CAMILO ALVAREZ SANCHEZ contra ELEVASCENSOR LTDA, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de LA DEMANDADA

Agencias en derecho Primera instancia\$ 6.000.000
Primera instancia0- Segunda Instancia0-
Casación0-
Secretaria no tiene más que liquidar0-
Total\$ 6.000.000
(SEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE.)
La Secretaria, KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., 25 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 76 ARR 7022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 05)
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA